

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-04-0073-1	TENA ROMERO, MARCELO MANUEL	MONTERRUBIO DE LA SERENA	87.862,50	17.570,00
IA-04-0198-1	SOSA PAREJO, CECILIO	DON BENITO	236.077,34	59.020,00
IA-04-0211-1	BERROCOSO BAÑOS, FRANCISCO	JARANDILLA DE LA VERA	22.783,42	4.560,00
IA-04-0266-1	CARPINTERIA NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, C.B.	ALMENDRALEJO	168.872,86	42.220,00
IA-04-0275-1	VIOLETA FRAN, C.B.	PLASENCIA	264.141,46	60.750,00

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 261/2005, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 261/2005, procedimiento ordinario, por BARROSO NAVA CÍA, S.A. Y CORSAN CORVIAM, CONSTRUCCIÓN, S.A.-UTE, contra desestimación por silencio de la solicitud de abono de intereses de demora devengados por el pago tardío de la certificación de “liquidación” del contrato “COMPLEMENTARIO OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN, FASE II DEL HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO DE BADAJOZ”.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciéndoles saber que de personarse

fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para aquellos trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Mérida, a 17 de mayo de 2005.

El Secretario General,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.*

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002, (D.O.E. nº 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada mediante Resolución de 9 de junio de 2004 (D.O.E. 77, de 6 de julio).